

Expediente: 756/24
Carátula: ALVAREZ GLADYS MARIA C/ PALLARES MAXIMO ENRIQUE S/ PROCESO ORDINARIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 01/08/2024 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALVAREZ, GLADYS MARIA-REQUIRENTE
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 756/24



H20101436523

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ALVAREZ GLADYS MARIA c/ PALLARES MAXIMO ENRIQUE s/ PROCESO ORDINARIO.-

LEGAJO N°: 756/24

Concepción, 31 de julio de 2024: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Debido a que al momento de validar el DNI de la parte requerida (RE.NA.PER.), el mismo corresponde a otra persona y no al Sr. PALLARES MAXIMO ENRIQUE, previo a todo trámite denuncie el DNI del requerido de manera correcta y adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 756/24 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese.-NT

Actuación firmada en fecha 31/07/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.